



*Roldán*  
*Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – [hcmm@roldan.gov.ar](mailto:hcmm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1178/22**

### **VISTO:**

La necesidad de tener una ciudad más inclusiva que permita a todos los roldanenses acceder de igual forma a una red gratuita de internet,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la información y comunicación en tecnología constituye una herramienta indispensable para el desarrollo social, cultural y económico de una ciudad,

Que, la acción antes mencionada se podría emplear en las plazas públicas de la ciudad: Plaza Villa Flores; Plaza Evita; Plaza 25 de Mayo y en el Playón Municipal,

Que, la colocación de la red gratuita de WIFI es técnicamente posible a través de puntos repetidores de señales ubicados en los lugares antes mencionados,

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

### **Ordenanza**

**ARTÍCULO N° 1:** Colóquese una red de internet gratuita en las plazas públicas de la ciudad: Plaza Villa Flores; Plaza Evita; Plaza 25 de Mayo y en el Playón Municipal y la posibilidad de ampliar la instalación en otros espacios públicos a determinación del DEM a través de puntos repetidores de señales.

**ARTÍCULO N° 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

**Sala de Sesiones, Roldán 25 de Octubre de 2.022.**